VILLA CLARA, 09 DE FEBRERO DE 2026

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 004 / 26

VISTO:

La disertación llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2024 en la Localidad de Villa Clara, por el Arquitecto MALBRAN, Enrique, investigador y coordinador de la comisión de Homenajes a los Pampistas en el Partido de General Alvarado; y

CONSIDERANDO:

Que la llegada de los denominados "Pampistas" a la República Argentina fue consecuencia de un trascendente proyecto agrícola y urbano, constituyendo un hecho histórico de gran relevancia para diversas comunidades del país, entre ellas Villa Clara;

Que, dichos acontecimientos representan un valioso patrimonio histórico y cultural vinculado a la inmigración judía en la Argentina, cuyo legado identifica profundamente a nuestra comunidad, comprometiéndose a su preservación, difusión y transmisión a las generaciones futuras;

Que, la Comisión de Homenajes a los Pampistas organizo actos conmemorativos en la localidad de Mar del Sud entre los días 18 y 24 de abril de 2022 con la participación de delegaciones especialmente invitadas de Villa Clara y Villa Dominguez, Provincia de Entre Rios;

Que, asimismo, en el marco de dicha actividad, se concreto la entrega definitiva en carácter de donación a Instituciones Culturales de Villa Clara, doce (12) obras realizadas por artistas plásticos Alvaradenses, las cuales testimonian la epopeya Pampista y que actualmente se encuentran expuestas en la Biblioteca Pública Municipal;

Que la actividad desarrollada reviste un significativo valor cultural y educativo para la comunidad, fortaleciendo la identidad local y el intercambio histórico-cultural entre distintas regiones del país;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

RESUELVE

ARTICULO 1º) Declarase de Interés Cultural y Educativo Municipal la disertación realizada el día 26 de noviembre de 2024 por el Arquitecto MALBRAN, Enrique en la Localidad deVilla Clara, vinculada a la historia de los Pampistas y a la Inmigración Judía en la Republica Argentina.-

ARTICULO 2º) Disponese la incorporación y preservación del material documental y artístico donado a las instituciones culturales de la localidad, garantizando su conservación y acceso a la comunidad.-

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.-